ADENDA N° 01/2020

"RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE" SUSCRIPTO CON EL SRA. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN DUARTE MEZA

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, con domicilio en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad Nº 1.115.881, denominada en adelante la **LOCATARIA**, por una parte, y, por la otra, el **SRA. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN DUARTE MEZA**, con domicilio en la Calle Ulpiano Monges y Máximo Franco, ciudad de Sapucai, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 710.758, denominada en adelante la **LOCADORA**, acuerdan celebrar la presente "ADENDA AL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/2020", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ y el **SRA. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN DUARTE MEZA** acuerdan modificar la siguiente cláusula del Contrato Nº 07/2020, suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: PRECIO MENSUAL DE LA LOCACIÓN

El precio mensual de la locación, se fija en la suma de Gs. 1.612.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Doce Mil) IVA incluido; pagadero por mes vencido.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 38.688.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil) IVA incluido; correspondiendo presupuestariamente al ejercicio fiscal 2020, un importe de Gs. 19.344.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil) IVA incluido; y al ejercicio fiscal 2021, un importe de Gs. 19.344.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil) IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: INVARIABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ y el SRA. MARÍA MERCEDES CONCEPCIÓN DUARTE MEZA acuerdan que las demás cláusulas y condiciones del Contrato adendado, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

LOCADOR

LOCATARIA

Abg. Javier Dejesus Esquivel
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí